



Roberto Pombo M.
ABOGADO
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA DE :CONTRA

TO DE CONSTITUCION DE LA COM

0003

PAÑIA DE RESPONSABILIDAD LI

MITADA DENOMINADA TEXTI--

DES DE CREACIONES TEXTJOE CIA.

LTDA. , QUIENES INTERVIENEN: ---

MARTA ROSARIO DEL CARMEN MORA-

AGUILAR, SANDRA LORENA ELIZA---



RUTH ESPINOSA MORA, RUTH -----

YOLIANA ESPINOSA MORA, y, VINI-

CIO EFRAIN ESPINOSA MORA .-----

CAPITAL SOCIAL: S/. 3'000.000,00

&.&.&.&.&.&.&.&.

&.&.&.&.&.&.&.

En la ciudad de Machala /Capi-

tal de la Provincia de El Oro /República del Ecua-

dor, hoy día Miércoles veintisiete de Octubre -

de Mil novecientos noventa y tres, ante mí, ABOGADO

ROBERTO POMBO MOLINA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL--

CANTON MACHALA, comparecen a la celebración de -

la presente escritura pública las siguientes ----

personas: MARTA ROSARIO DEL CARMEN MORA AGUILAR,

de estado civil viuda ; SANDRA LORENA ELIZABETH---

ESPINOSA MORA, de estado civil casada ; RUTH XIME--

NA ESPINOSA MORA, de estado civil casada ; y, ----

VINICIO EFRAIN ESPINOSA MORA, de estado civil ---

soltero. Los comparecientes, mayores de edad, de---

nacionalidad ecuatorianas, domiciliados en la --

ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

ciudad de Zaruma, provincia de El Oro, ocasional-
mente por ésta ciudad de Machala, capaces para obli-
garse y contratar, a quienes de conocerlos doy---
fe, bien instruídos del objeto y resultados de la-
presente escritura pública, para que la otorgue --
me presenta una minuta que copiada dice así.-----

"SEÑOR NOTARIO. En su Registro de Escrituras-
Públicas, sírvase insertar una de la cual consta-
el Contrato de Constitución de la Compañía de Res-

ponsabilidad Limitada cuya denominación es ---
TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA. LTDA., que ---
tienen a bien otorgar los que comparecen : MARIA--
ROSARIO DEL CARMEN MORA AGUILAR, de estado ci----
vil viuda ; SANDRA LORENA ELIZABETH ESPINOSA MORA,

de estado civil casada ; ²/ RUTH XIMENA ESPINOSA MO-
RA, de estado civil casada ; y, ¹/ VINICIO EFRAIN----

ESPINOSA MORA, de estado civil soltero .Todos los-
comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,--
domiciliados en la ciudad de Zaruma, provincia---

de El Oro, hábiles para contratar y obligarse y lo
hacen por sus propios y personales derechos .----

TITULO PRIMERO .- DENOMINACION ,OBJETO SOCIAL,----
NACIONALIDAD , DOMICILIO , DURACION DE LA COMPAÑIA.

ARTICULO PRIMERO.-----

La Denominación de la compañía será TEXTILES---

JOE CREACIONES TEXJOE CIA LTDA. , debiendo ----

realizar todos los actos de comercio bajo esta--
denominación .-----

Denominación



Ab. Roberto Pombo M.
NOTARIO CUARTO
MACHALA

Ab. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

ARTICULO SEGUNDO .-----

El Objeto de la sociedad que se constituye es:---

- ✓ - Procesamiento, elaboración y comercialización-
de materiales para la industria textil ;-----
- ✓ - Procesamiento, elaboración , diseño , indus-
trialización y comercialización de confeccio-
nes textiles;-----
- ✓ - Importación de materiales, productos, equi-
pos y maquinarias necesarios para su infraes-
tructura y producción; -----
- ✓ - Comercialización interna y exportación de-----
productos textiles y/o afines en general.---
- ✓ - Instalación de laboratorios para control de --
calidad.-----
- ✓ - Instalación de naves industriales, talleres.-
y demás infraestructura técnico científica,-
para la producción textil;-----

Para cumplir sus finalidades la compañía podrá--
realizar toda clase de actos y contratos permiti-
dos por la Ley; podrá participar como accionista-
o socia en la constitución o aumentos de capi-
tal , de otras u otras empresas , así como traba-
jar en asociación con ellas, con relación a su--

Objeto Social.- Igualmente, la compañía podrá --
constituirse en representante de otra u otras---
compañías , tanto nacionales como extranje-----
ras, domiciliadas en el Ecuador o fuera de El,---
afines con su Objeto Social .Podrá también comer

1 cializar directamente los productos fabricados por
2 sus representadas y asociadas, para lo cual podrá-
3 importar y exportar , de ser del caso, dichos pro-
4 ductos.-----

5 ARTICULO TERCERO.-----

6 La sociedad es de nacionalidad ecuatoriana y su---
7 domicilio principal es la ciudad de Zaruma ,Can---
8 tón Zaruma, Provincia de El Oro, pudiendo establecer
9 sucursales y agencias dentro de la República o -
10 fuera de ella , cuando así lo resolviera la -----
11 Junta General de Socios.-----

12 ARTICULO CUARTO .-----

13 La duración de la compañía es de CIENT AÑOS, conta-
14 dos a partir de la fecha en que quede legalmente--
15 constituida por la inscripción de la Escritura Pú-

16 blica en el Registro Mercantil , pudiendo prorro-
17 garse o disolverse anticipadamente, cuando así ---

18 lo resolviera la Junta General de Socios , con el
19 voto favorable de por lo menos el ochenta -----
20 por ciento del Capital Social pagado , en primera-
21 convocatoria, en razón de su conveniencia .-----

22 En segunda convocatoria , será necesario el voto--
23 favorable del ochenta por ciento del Capital So---

24 cial pagado concurrente.-----

25 TITULO SEGUNDO .-CAPITAL, TRANSFERENCIA DE PARTICIPA
26 CIONES , AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL, FONDO---
27 DE RESERVA.-----

28 ARTICULO QUINTO. El Capital de la compañía es de --

Domicilio
CAPITAL



Roberto Pombo
NOTARIO CUARTO
MACHALA-EQUADOR

1 ~~TRAS MILLONES 00/100 sucres, dividido en TRES MIL~~
2 ~~participaciones de UN MIL 00/100 SUCRES cada una,-~~
3 íntegramente suscrito y pagado su totalidad en---
4 numerario , de la siguiente manera:-----
5 ✓ Señora María Rosario del Carmen Mora Aguilar--
6 suscribe UN MIL QUINIENTAS SESENTA (1560)---
7 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, pa-
8 gando de contado, por un total de UN MILLON-
9 QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, equivalente---
10 al CINCUENTA Y DOS POR CIENTO del Capital ---
11 Social;-----
12 ✓ Señora Sandra Lorena Elizabeth Espinosa ----
13 Mora, suscribe CUATROCIENTAS OCHENTA (480)--
14 participaciones de UN MIL SUCRES cada una, pa-
15 gando de contado, por un total de CUATROCIE--
16 NTO OCHENTA MIL SUCRES, equivalente al DIECI==
17 SEIS POR CIENTO del Capital Social;-----
18 ✓ Señora Ruth Ximena Espinosa Mora, suscribe---
19 CUATROCIENTAS OCHENTA (480) participaciones --
20 de UN MIL SUCRES cada una , pagando de con---
21 tado, por un total de CUATROCIENTOS OCHENTA--
22 MIL SUCRES, equivalente al DIECISEIS POR CIEN-
23 TO del Capital Social;-----
24 ✓ Señor Vinicio Efraín Espinosa Mora, suscribe--
25 CUATROCIENTAS OCHENTA (480) participaciones de
26 UN MIL SUCRES cada una , pagando de contado,-
27 por un total de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SU-
28 CRES, equivalente al DIECISEIS POR CIENTO del-

000

156000
48000
48000
48000

310000

AL ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

Capital Social.- Las sumas pagadas en numerario co-
rrespondientes al Capital Social suscrito , han sido-
depositadas en la Cuenta de Integración del Capital-
de la Compañía , según consta del Certificado Banca--
rio que se adjunta .- La compañía entregará a cada--
socio el Certificado de Aportación , en que constará-
su carácter de No Negociable y el número de partici-
paciones que le corresponda por su aporte .-----

ARTICULO SEXTO.-----

Las participaciones de los socios son transmisibles--
por herencia , dentro del primer grado de consangui--
nidad, pero para la transferencia por acto entre vi--
vos , únicamente podrá hacerse de padres a hijos ---
y será necesario el consentimiento unánime del Ca---
pital Social y se estará a lo dispuesto en el Artículo
ciento quince de la Ley de Compañías.-Para la trans--
ferencia de participaciones el Cedente, por medio del-
Gerente General ofrecerá , en primer lugar , a los--
demás Socios , quienes tendrán derecho preferente a
la adquisición , a prorrata de sus participaciones,-
y deberán expresar su decisión al Gerente General, --
en el plazo de diez días a contarse desde la fecha--
de la proposición escrita formulada ; sólo en el caso
de no haberse dado respuesta afirmativa alguna , en el
plazo señalado , o si las ofertas presentadas no --
igualen o superen , las realizadas por terceros se--
podrá, con el consentimiento unánime de los socios,--
reunidos en Junta General , transferir a terceras perso



15. Roberto Ponce 12
NOTARIA CUARTO
A. ACHALA EQUINOX 3

nas.-----

ARTICULO SEPTIMO.-----

000

Para proceder al aumento o disminución del Capital Social será necesaria la aprobación de la Junta General de Socios, con el voto favorable que represente no menos del ochenta por ciento del capital social pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, será necesario el voto favorable del ochenta por ciento del capital social pagado concurrente. La Junta General acordará, igualmente, la forma de suscripción y pago de las nuevas participaciones. En todo lo demás se observará lo dispuesto en los Artículos ciento doce y ciento trece de la Ley de Compañías.-----

ARTICULO OCTAVO .-----

Al treinta y uno de diciembre de cada año, se cortarán las cuentas del ejercicio. Se practicará un inventario físico de los activos de la compañía y elaborará el balance general de los negocios sociales, con especificación de cuentas de pérdidas y ganancias. Dichos documentos serán presentados a la Junta General, por el Gerente General, quien anunciará sus recomendaciones al respecto. Las utilidades, de haberlas, se distribuirán entre los socios en proporción al valor pagado de sus participaciones. Sólo podrán repartirse los beneficios líquidos y percibidos, conforme aparezca del balance anual y luego de formar las reservas legales, las volun-----

MR. ROBERTO PONCE MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

1 tarias si se hubieron acordado por la Junta General
2 y previas las deducciones previstas en Leyes Es---
3 peciales.-----

4 ARTICULO NOVENO.-La compañía , de acuerdo a la Ley,
5 formará un Fondo de Reserva en un monto por lo me-
6 nos igual al veinticinco por ciento del Capital So-
7 cial , para lo cual segregarán de las utilidades
8 líquidas y realizadas de cada ejercicio económico,-
9 un cinco por ciento de las mismas para este objeto.

10 ARTICULO DECIMO .- En cuanto a los derechos, obliga-
11 ciones y responsabilidades de los socios, se estará-
12 a lo dispuesto en el parágrafo cuarto de la Sec---
13 ción quinta de la Ley de Compañías.-----

14 TITULO TERCERO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPA--
15 ÑIA.-----

16 ARTICULO DECIMO PRIMERO.-Para la gestión social ---
17 de la compañía , actuará a través de :-----

18 A) Junta General de Socios : -----

19 B) Presidente : y,-----

20 C) Gerente General.-----

21 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-----

22 La Junta General es la suprema autoridad y en con---
23 secuencia , las decisiones de ésta obligan a todos-

24 los socios , salvo el derecho de oposición en los
25 casos y formas determinados por la Ley de Compañías.

26 Todas las decisiones serán tomadas por resolución de

27 por lo menos el ochenta por ciento del capital ----
28 social pagado , con excepción de aquellos casos en -



b. Roberto Pombo
NOTARIA CUATRO
MACONIA, QUINDIO

0006

los que estos estatutos disponen otros porcentajes.

ARTICULO DECIMO TERCERO .-----

La Junta General se entenderá integrada válidamente,-

cuando concurrieren en primera convocatoria más de la

mitad del Capital Social pagado .Si por cualquier ra-

zón no se integre la Junta General en la primera--

convocatoria , se hará una segunda convocatoria, sien-

do suficiente en este caso el número de socios presen-

tes, debiendo expresarse así en la referida convocato-

ria, de acuerdo con el Artículo ciento dieciocho de la

Ley de Compañías, pero las resoluciones que obligan -

a la compañía , se tomarán siempre con una mayoría---

que represente a más del ochenta por ciento del ---

Capital Social pagado concurrente a la reunión .En--

segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto--

de la primera.- Declarada instalada la Junta General,

el Secretario de la misma , tomará lista de los ---

asistentes.-----

ARTICULO DECIMO CUARTO . La Junta General Ordinaria-

se reunirá una vez cada año, dentro del primer trimes-

tre posterior a la finalización del ejercicio ----

económico y, extraordinariamente, en cualquier tiem-

po cuando fuere convocada .-Las convocatorias a Junta

General las realizará el Gerente General por propia -

iniciativa o a petición del socio o socios que re-

presenten por lo menos el diez por ciento del Capi--

tal Social . Se las realizará mediante nota escrita--

de la cual los socios firmarán aviso de recibo -----

ED. ROBERTO POMBO-MOLINA
NOTARIO CUARTO, MACONIA

1 y se las cursará con [✓]ochos días de anticipación, por--
2 los menos, a la fecha de la reunión. En la convocatoria
3 deberá señalarse el lugar, día, fecha y hora de la---
4 reunión, expresándose los motivos de la misma.-----

5 Serán razones suficientes para convocar a la Junta --
6 General Extraordinaria, el control del giro del nego---
7 cio o negocios que realizare la compañía y las demás--
8 circunstancias determinadas por la Ley y estos estatu--
9 tos.-----

10 ARTICULO DECIMO QUINTO.-----

11 La Junta General estará presidida por el Presidente --
12 de la compañía y a falta de éste, por cualquier so---
13 cio designado por la Junta General. Como Secretario-
14 actuará el Gerente General de la compañía y a falta---
15 de éste, se designará un Secretario Ad-Hoc.-----

16 ARTICULO DECIMO SEXTO.-----

17 Corresponde a la Junta General:-----

18 A) Elegir y remover al Presidente de la compañía, y a--
19 quien lo reemplace, por ausencia temporal o defi--
20 nitiva. El Presidente durará UN AÑO en sus funciones,
21 pudiendo ser reelegido.-----

22 B) Elegir y remover al Gerente General de la compañía,
23 y a quien lo reemplace, por ausencia temporal o de-
24 finitiva. Durará UN AÑO en sus funciones, pudiendo---
25 ser reelegido.-----

26 C) Designar, remover y reemplazar Comisarios y más ---
27 funcionarios cuyos nombramientos estuvieren reserva-
28 dos a las Junta General, por disposición de la Ley-



Ab. Roberto Pombo Molina
NOTARIA CUARTO
MACHALA, GUAYAS

o los estatutos.-----

✓ D) Resolver sobre el gravamen o enajenación de inmue-
bles de la compañía, cuando el monto del Contrato---
pasare de UN MIL salarios mínimos vitales .-----

✓ E) Analizar y aprobar los balances y resolver sobre---
el reparto de utilidades.-----

✓ F) Conocer los informes del Gerente General, Comisarios-
y demás informes puestos a su consideración, resol-
viendo lo que fuere del caso, siempre que conste en -
la convocatoria.-----

G) Ampliar o restringir el plazo de duración de la ----
compañía.-----

H) Consentir en la Cesión de las partes sociales y en--
la admisión de nuevos socios, de conformidad con--
el Artículo Sexto de estos Estatutos, para lo cual--
se requerirá del consentimiento unánime del capital-
social.-----

I) Aprobar el aumento o disminución del Capital y la----
Reforma de los estatutos sociales.-----

J) Autorizar al Gerente General, o a quien lo reemplace--
legalmente, la contratación de empréstitos que ----
excedan de un monto equivalente a UN MIL salarios---
mínimos vitales .-----

K) Aprobar el Presupuesto de la compañía.-----

L) Fijar la remuneración del Gerente General y más ----
funcionarios.-----

M) Resolver acerca de la amortización de las partes----
sociales, de conformidad con el Artículo 114 de la-

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

1 Ley de Compañías.-----

2 / N) Acordar la exclusión del socio o socios de acuerdo
3 a las causales establecidas en la Ley.-----

4 / O) Dictar los reglamentos necesarios para el funciona-
5 miento de la compañía .-----

6 / P) Disponer que se establezcan las sanciones correspondien-
7 tes en contra de los administradores.-----

8 / Q) Interpretar de modo obligatorio los presentes esta-
9 tutos.-----

10 / R) Ejercer las demás atribuciones que , según la Ley--
11 y los estatutos , no estén contempladas en otra --
12 autoridad.-----

13 ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-----

14 Son atribuciones del Presidente :.-----

15 / A) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General.

16 / B) Suscribir en unión del Gerente General los Certifica-
17 dos de Aportación de los Socios y firmar con el ---

18 Secretario las Actas de la Junta General.-----

19 / C) Firmar la correspondencia que por resolución de --
20 la Junta General deba ser firmada por él.-----

21 / D) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de las reso-
22 luciones de la Junta General .-----

23 / E) Reemplazar al Gerente General en los casos de au-
24 sencia, imposibilidad e impedimento , temporal o -
25 definitivo, de éste .-----

26 ARTICULO DECIMO OCTAVO .-----

27 El Gerente General de la compañía es el Representante--
28 Legal de ésta , en todo lo judicial y extrajudicial ---

y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías, a la que expresamente se hace referencia en los presentes estatutos.-Para desempeñar el cargo de Ge

rente General de la compañía se precisa tener la capacidad necesaria para el ejercicio del comercio y no hallarse incurso en las prohibiciones o incompatibilidades que el Código de Comercio establece .-----

ARTICULO DECIMO NOVENO .-----

Son atribuciones del Gerente General:-----

A) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General .-----

B) Suscribir en unión del Presidente los Certificados de Aportación de los Socios, así como las Actas de la Junta General , cuando fuere del caso .-----

C) Obligar a la Compañía en Actos y Contratos hasta por la suma de UN MIL salarios mínimos vitales.---

D) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General deba ser firmada por él.-----

E) Administrar, gestionar todos los negocios de la Compañía , de conformidad con las facultades que provengan de la Ley de Compañías y de estos estatutos, pudiendo , por lo mismo manejar bajo su

responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de los negocios sociales, y, en consecuen

cia, girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes bancarias, endosar y aceptar letras de cambio,

realizar contratos de sobregiro, etc., obligando a la compañía en toda clase de Actos y Contratos has-

Ab. Roberto Pombo Malina
NOTARIA CUARTO
SALAMANCA, ECUADOR

AB. ROBERTO POMBO MALINA
NOTARIO CUARTO MALINA

1 ~~ta por la suma de UN MIL salarios mínimos vitales.~~

2 P) Suscribir pedimentos de aduana y en general , toda-
3 clase de documentos de instituciones y dependencias-
4 públicas o privadas.-----

5 G) Comprar toda clase de materias primas, materiales,--
6 implementos, maquinarias y todos los demás objetos-
7 necesarios para el giro del negocio de la Compañía.

8 H) Comprar , hipotecar, gravar y vender bienes inmue--
9 bles perteneciente a la Compañía, hasta por la suma-
10 de UN MIL SALARIOS mínimos vitales ;cuando pasare--
11 de esta cantidad necesitará autorización de la ---

12 Junta General de Socios.-----

13 I) Aceptar garantías en favor de la Compañía, aceptar---
14 hipotecas de bienes ajenos en garantías de transac-
15 ciones comerciales .-----

16 J) Conferir Poderes Generales o Especiales que tendrán-
17 relación con los negocios sociales de la compañía.--

18 Los Poderes Generales se conferirán previa autori---
19 zación de la Junta General .-----

20 K) Presentar a la Junta General el balance anual y los-
21 balances parciales cuando los requiera, fijando al-
22 mismo tiempo el reparto de utilidades, fondo de ----
23 reserva , etc. -----

24 L) Nombrar y remover legalmente a los empleados que ---
25 fueren necesarios y fijar sus remuneraciones.-----

26 M) Asumir la responsabilidad solidaria para con la----
27 Compañía . y terceros, en el ejercicio de sus -----
28 funciones, según lo dispuesto en el Artículo 128----

de la Ley de Compañías.-----

N) Cuidar, bajo su responsabilidad , que se lleven --
los libros exigidos por el Código de Comercio--
y por la Ley de Compañías.-----

O) Llevar el Libro de Actas y demás libros sociales.

P) Proceder a la liquidación de la Compañía, en caso
de disolución , cuando no se hubieren designa--
do liquidadores .-----

Q) Continuar en el desempeño de sus funciones ,----
aún cuando hubiere concluido el plazo para el --
que fue designado, hasta ser legalmente reem--
plazado, salvo lo dispuesto en el artículo cien
to treinta y seis de la Ley de Compañías .-----

R) Abstenerse realizar operaciones ajenas -----
al objeto social de la Compañía, así como nego--
ciar o contratar por cuenta propia, directa o--
indirectamente, con la Compañía que adminis---
tra.-----

S) El Gerente General obligará a la Compañía con---
las facultades y atribuciones que a este respec--
to determinan las Leyes y los estatutos, sus---
cribiendo bajo la denominación TEXTILES JOE---

ERACIONES TEXTILES CIA LTDA..-Las limitaciones-
a la gestión administrativa y económica del ---

Presidente y Gerente General, que se establecen
en éstos estatutos o que llegaren a establecer
se , van sin perjuicio de lo dispuesto en el--

Artículo doce de la Ley de Compañías .-----

AB. ROBERTO PONGO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

1 ARTICULO VIGESIMO.-----

2 El Presidente reemplazará temporalmente al Gerente ---
3 General , en ausencia o impedimento de éste .-----

4 En caso de faltar definitivamente el Gerente General se-
5 procederá, de conformidad con la Ley, a elegir uno---

6 nuevo que lo reemplace .- Si se produjere ausencia o--
7 impedimento del Presidente, lo reemplazará el Gerente-

8 General, hasta que se nombre un nuevo Presidente,-----
9 retorne el titular o se supere el impedimento .-----

10 En el caso en que faltare el Presidente y el Gerente --
11 General , el Comisario convocará a Junta General de ----

12 Socios, para que se los designe . De no haber Comisa---
13 rio cualquiera de los Socios podrá efectuar dicha con---
14 vocatoria.-----

15 ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .-----

16 La Junta General, bien sea ordinaria o extraordina---
17 ria, nombrará uno o más Comisarios para el estudio,-----
18 examen y análisis del movimiento comercial e industrial

19 y estado financiero de la Compañía, así como la ges---
20 tión del Gerente General de ella .-En cada caso, -----

21 La Junta General concretará los puntos que han de ---
22 determinar el trabajo y acción del Comisario o Comi----

23 sarios que designe y, estos rendirán su informe de---
24 fiscalización que debe ser conocido por la Junta General
25 la misma que deberá pronunciarse al respecto.-Será-----

26 obligatorio por lo menos un informe anual .-----

27 El Comisario o Comisarios podrán ser socios o no de --
28 Compañía y durarán en sus funciones UN AÑO.-----

1 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-----

2 En cuanto a la disolución y a la liquidación de la---

3 Compañía, se estará a lo previsto en la sección -----

4 quinta, parágrafo séptimo y secciones Once y Doce-

5 de la Ley de Compañías, debiendo resolver la Junta--

6 General si se nombran liquidadores o actúa como ---

7 tal, el Gerente General de la Compañía .-----

8 La Compañía se disolverá antes del término de -----

9 duración establecido en el Artículo Cuarto de -----

10 estos Estatutos, por las siguientes causas :-----

11 A) Imposibilidad manifiesta de cumplir el Objeto--

12 Social;-----

13 B) Pérdida del cincuenta por ciento o más del ----

14 Capital Social y de las Reservas de la Compañía;

15 C) Por fusión a otra Compañía o por absorción de-

16 otra :-----

17 D) Por acuerdo de la Junta General de Socio ;-----

18 E) Por el traslado del domicilio de la Compañía----

19 a país extranjero :-----

20 F) Por resolución judicial o administrativa que ---

21 obliguen a la disolución ;-----

22 G) Por quiebra de la Compañía ;-----

23 H) Por disminución del número mínimo de socios;e,---

24 I) Por cualquier otra causa establecida en la Ley.--

25 ARTICULO VIGESIMO TERCERO .-----

26 El Ejercicio Económico se contará desde el Primero -

27 de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre .-----

28 ARTICULO VIGESIMO CUARTO .-----

AB. ROBERTO PINO MOLINA
NOTARIO EDUARDO MACHALA

0010

Las Actas de las Juntas Generales se llevarán en ----

hojas móviles escritas a máquina , en el anverso---

y reverso , que deberán ser foliadas con numeración-

continua y sucesiva y rubricadas , una por una, ----

por el Secretario , de acuerdo a lo dispuesto en el-

Artículo veinticuatro del reglamento sobre Juntas---

Generales de socios vigente .- Una vez que se hu---

bieren conocido y tratado todos los puntos -----

del Orden del Día, habiéndose tomado decisiones de--

finitivas , el Presidente de la Junta concederá --

un receso , para la conformación del Acta respecti-

va la cual, una vez leída y aprobada en todas sus -

partes, será firmada por él y por quien hubiere ---

actuado de Secretario .- En las Juntas Generales Uni-

versales, se estará lo dispuesto en el Artículo ----

Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías.-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-----

En todo lo que no estuviere previsto en los pre---

sentes Estatutos se sujetará la Sociedad, a la----

Ley de Compañías en vigencia y demás Leyes de la---

República .-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-----

PRIMERA.-----

Queda Facultado el Doctor Felipe Iturralde Dáva--

los para solicitar la correspondiente aprobación ----

de la Escritura de Constitución y para la práctica -

de todas las diligencias relacionadas con el perfec-

cionamiento legal e inscripción en el Registro Mer--



BANCO DEL PACIFICO

MACHALA, 26 de octubre de 1993

Lugar y Fecha

CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO MAYOR
("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL")

No. 2 - 00043

001

Beneficiario	TEXTILES JOE CREACIONES TEXTILES CIA. LTDA.
--------------	---

Fecha de vencimiento 26 de noviembre de 1993	Días Plazo 31 días	Interés Anual 14%
Valor del Depósito S/. 3'000.000,00	Valor del Interés S/. 36.166,67	Valor Total S/. 3'036.166,67

Certificamos que al vencimiento del presente CERTIFICADO DE DEPOSITO ("CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL") y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado con más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Administrador o Apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito, o con el poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la "Cuenta de Integración de Capital" y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

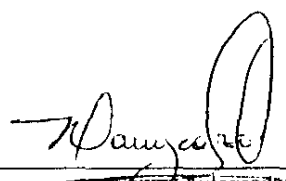
Los depósitos para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el giro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagaran al vencimiento

Los depósitos realizados en "Cuenta de Integración de Capital" estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Bancos, y al Reglamento respectivo, contenido en la Resolución N°. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, el 21 de Octubre de 1992, publicada en el Registro Oficial # 84 del 10 de Diciembre de 1992.

AB. ROBERTO PONCE MOLINA
NOTARIO C.E. MACHALA
Calle
Telf. 666586

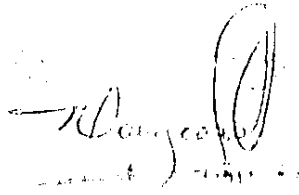
p. BANCO DEL PACIFICO S.A.


Firma Autorizada

SOCIOS PARTICIPANTES

MARIA ROSARIO DEL CARMEN MORA AGUILAR
SANDRA LORENA ESPINOZA MORA
RUTH XIMENA ESPINOZA MORA
VINICIO EFRAIN ESPINOZA MORA

S/.1'560.000,00
480.000,00
480.000,00
480.000,00

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'M. Aguilera', is written over a faint, illegible printed line.



contil .=====

LA ..=====

de nombre Valente General de la Compañía TEXTILES JOE

GRANITO DE TASCOCIA. LIMA. a la señora María Rosa

rio del Camion Lora Aguilar y Presidente al señor ==

VILICIO MARIA DEL CARMEN.=====

Usted señor Roberto, le servirá agregar las demás ==

cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta

Escritura. Firm. ilegible. DELITE ITURRALDE ==

DAVILA. TASCOCIA No. 3135. COLEGIO DE ABOGADOS DE

LA LIMA.=====

Hasta aquí la minuta transcrita fue junto con los ==

documentos habilitantes que se agregan a la matriz, ==

quien eleva a escritura pública con todo el valor =

legal. Y, la misma ha sido íntegramente por mí, el ==

otorgo a los comparecientes, aquellos se ratifican en

lo expuesto y firman en unidad de acto, de todo lo ==

cual doy fe.=====

MANA ROSARIO DEL CARMEN LORA AGUILAR C.C.No.

070014062-4

C.V.No.

014-295

MANA ROSARIO DEL CARMEN LORA AGUILAR C.C.No.

C.C.No.

070181762-9

C.V.No.

009-074

MANA ROSARIO DEL CARMEN LORA AGUILAR C.C.No.

C.C.No.

0701994766

C.V.No. 009-219

Usted señor Roberto, le servirá agregar las demás ==

AB. ROBERTO PACHECO M.
NOTARIO PUBLICO
MACHALA, COAHUILA

AB. ROBERTO PACHECO MACHALA
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]

VILLICIO ALFONSO ANTONIO POLO O.C.Nro.

0701946766

O.V.Nro. 009-075

AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO MACHALA

SE OTORGO ANTE MI, En fe de ello confiero ESTE TERCER

TESTIMONIO EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL,

en once fojas útiles, que sello y firmo en su misma
fecha de su otorgamiento .=====



[Handwritten signature]
AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO M. H. A.

~~RAZON: En cumplimiento del Art. 30., con nota del margen~~
~~de la matriz de la escritura pública que se aprueba,~~
~~del contenido de la presente Resolución Nro. 94-6-2-1-~~
~~0042.-----~~

[Handwritten signature]
AB. ROBERTO POMBO MOLINA
NOTARIO CUARTO DE MACHALA

~~RECUERDA: Que la presente escritura, queda inscrita en el~~
~~Registro Público, en el tomo 16 (de 1994),-~~
~~y en el tomo 1 de 0-1994 en el tomo 399.~~
~~JUNTAMENTE CON LA RESOLUCION NO. 94-6-2-1 0042,~~
~~de fecha mayo 15 de 1994.-----~~

[Handwritten signature]